



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0739-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 04 de junio de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0669-2018-UNHEVAL, de fecha 23 de mayo de 2018, se resuelve: *AUTORIZAR el PAGO de inscripción a favor de los servidores CPC VÍCTOR ENRIQUE MELGAREJO BLAS, Jefe de la Oficina de Logística; Lic. TONY FÉLIX ALLPAS RAMOS, Jefe de la Unidad de Adquisiciones; CPC LUCY ROSALES FLORES, Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares y CPC PAULA YANET MALPARTIDA MOYA, Operadora Perú Compras, por el monto total de S/. 2,420.00 (dos mil cuatrocientos veinte con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 07; para el Diplomado Especializado en Contrataciones del Estado y Gestión Pública SEACE 3.0, que se llevara a cabo en el Colegio de Contadores Públicos de Huánuco del 02 de mayo al 31 de agosto de 2018;*

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 565-2018-DIGA, eleva al Rectorado, la Elevación N° 525-2018-LOGÍSTICA, del Jefe de la Oficina de Logística y el Oficio N° 451-2018-UNHEVAL/OL-UA, con el cual los servidores Lic. Tony Allpas Ramos, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y CPC Paula Yanet Malpartida Moya, Operador Perú Compras, solicitan exclusión de participación al Diplomado Especializado en Contrataciones del Estado y Gestión Pública SEACE 3.0. por razones de que no se realizó ninguna coordinación oportuna para la participación, generando cruces de horarios, inasistencia de 20 días, durante el mes de mayo 2017 se laboró hasta más de las 7:00 p.m. para el cumplimiento del PUR-UNHEVAL y se continuará con las actividades inherentes a la Unidad para la atención de requerimientos;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 4810-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1º **EXCLUIR** a los servidores Lic. TONY FÉLIX ALLPAS RAMOS, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y CPC PAULA YANET MALPARTIDA MOYA, Operador Perú Compras, de la **Resolución Rectoral N° 0669-2018-UNHEVAL**, de fecha 23 de mayo de 2018, que autoriza el pago de inscripción para el *Diplomado Especializado en Contrataciones del Estado y Gestión Pública SEACE 3.0*; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2º **DISPONER** que la Dirección General de Administración proceda conforme a sus atribuciones.

3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRInv.- AL-OCI-Transparencia-DIGA-DUPyP-OGRH-OC-UEyC-File-Archivo